

Resolución Jefatural

Lima, 13 FEB. 2019

VISTO:

La Carta de Donación S/N, del 18 de enero de 2019, suscrita por el señor Embajador en el Servicio Diplomático de la República Félix Arturo Chipoco Cáceda, referida a la donación de dos (2) bienes muebles patrimoniales, a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, el señor Félix Arturo Chipoco Cáceda manifiesta su voluntad de efectuar la donación de dos (2) bienes;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, del 3 de julio de 2015, en el subnumeral 6.3.1.1 establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas;

Que, según el artículo 53° del Reglamento de La Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, concordante con la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien, así como su valor comercial;

Que, en el presente caso, el ofrecimiento de donación ha sido acompañado de la Declaración Jurada de Propiedad y la valorización comercial ascendente a dos mil trescientos y 00/100 soles (S/ 2,300.00);

Que, habiéndose cumplido con la formalidad establecida en la legislación vigente, corresponde dictar el acto que formalice la aceptación de la donación efectuada por el señor Arturo Chipoco Cáceda, teniendo como sustento de ello la recomendación técnica de la Oficina de Control Patrimonial, contenida en el Informe Técnico N° 015-2019 PAT, del 11 de febrero de 2019, mediante la cual recomienda aceptar la donación de dichos bienes muebles;

Con el visto de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Control Patrimonial; y

En uso de las atribuciones conferidas por los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales,



0087

Resolución Jefatural

aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de dos (2) bienes muebles patrimoniales, detallados, efectuada por el señor Embajador en el Servicio Diplomático de la República Félix Arturo Chipoco Cáceda a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por un valor total ascendente a dos mil trescientos y 00/100 Soles (S/ 2,300.00).

Item	Ctds.	SBN	C. BARRA	Denominación	Estilo	Material	Color	Medidas	Estado	Valor Soles S/
1	1	39.64.1150.0000	073913	Crucifijo	Clásico	Madera y plata	Cacoba	Crucifijo 75 x 65 cm. Peana 35 x 45 cm. Cristo 36 x 32 cm	Regular	2,000.00
2	1	74.22.4331.0078	073914	Máquina de escribir mecánica	Underwood	Metal	Negro	50 x 40 x 30 cm	Regular	300.00
										2,300.00

Artículo 2°.- Aprobar el alta de los bienes muebles patrimoniales aceptados en donación en el Artículo 1°.

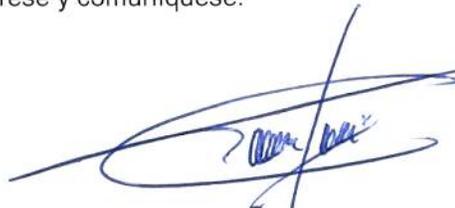
Artículo 3°.- Agradecer en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Embajador en el Servicio Diplomático de la República Félix Arturo Chipoco Cáceda por la donación efectuada.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen el alta de los bienes detallados, en el registro contable y patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.




JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores